

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

1602

03 ABR 2014

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.- El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.- Solicitud de Doña LIA URRRA SANHUEZA, locataria Feria Itinerante, al Departamento Desarrollo Económico, mediante ficha ingresada el 17.03.2014.
- 3.- Carta solicitud de Don MOISES TRONCOSO DIAZ, locatario Feria Itinerante, ingresada por Oficina de Partes el 20.03.2014.

**D E C R E T O**

- 1.- Autorícese a pagar los permisos fuera de plazo a las personas señaladas en la siguiente nómina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL
LIA URRRA SANHUEZA			355 -1732
MOISES TRONCOSO DIAZ			355 - 1713

- 2.- El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá hacer los ajustes necesarios para que los contribuyentes antes señalados, puedan cancelar sus permisos.

717770



3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



GMD/PRR/ADH/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Depto. Desarrollo Económico

